

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA CERVANTES

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	98.540,94
2 Impuestos indirectos	8.077,77
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	46.030,79
4 Transferencias corrientes	92.170,32
5 Ingresos patrimoniales	6,71
Total	244.826,53
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	50.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	1.000,00
Total	51.000,00
<i>Total ingresos</i>	295.826,53

Gastos

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal	71.583,98
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	100.181,55
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	72.561,00
5 Fondo de contingencia	0,00
Total	244.826,53
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	50.000,00

R-202100241



Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	Total	51.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>295.826,53</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal:

Denominación del puesto:

A. Personal funcionario: 1

- Secretaría-Intervención.

- Agrupación con San Justo y Trefacio.

B. Personal laboral: 2.

B.1.- Dedicación completa: Administrativo.

B.2.- Dedicación parcial: Limpiadora.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Robleda Cervantes, 27 de enero de 2021.-El Alcalde.

